TRD: 200.18.11

De conformidad con el proceso de mínima cuantía No. MC.DAP-002-2026 adelantado por el municipio de Yumbo – Departamento Administrativo de Planeación e Informática, se procede a aceptar la siguiente oferta de acuerdo con la elegibilidad definida en las etapas del proceso contractual:

Oferta presentada por:

Nombre contratista:	LAN SECURITY NETWORKS S.A.S.
Identificación:	900.505.780-1
Representante legal:	JUAN FERNANDO CASTRO SIERRA
Identificación representante legal:	72.186.115
Datos de contacto:	juan.castro@lsn.com.co 3450259 / 3002680137

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ANTIVIRUS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-DAP-002-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 200.18.11.081-2026

Certificado de Disponibilidad presupuestal:	20262589
Valor total del contrato	$ 77.843.700
Forma de pago	EL CONTRATANTE cancelará al contratista el 100% del valor correspondiente a la oferta, incluido IVA, contra entrega de los elementos y previa certificación a entera satisfacción con el visto bueno del supervisor. El pago de las facturas es a 15 días una vez se reciban los bienes o servicios, previa presentación de la factura, certificación de entrega, recibido y cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor. PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de

	la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.
Plazo de ejecución	El plazo para la ejecución del servicio como resultado del proceso de selección de mínima cuantía será de veinte (20) días calendario, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento, mediante Otrosí debidamente justificado.
Garantías	El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **Cumplimiento del Contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Calidad de los servicios:** Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. Cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

	Cubrirá el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO III: Si el contratista se negaré a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO IV: En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
Supervisor	LUIS HERNÁN DÍAZ CLAROS – PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Cláusula penal	En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el CONTRATISTA pagará a la Entidad Contratante el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no

	excluye que La Entidad Contratante pueda también hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
Multas	En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, por cada incumplimiento presentado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor de este. La imposición de multas y sanciones se sujetará a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de La Entidad Contratante, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato. La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, La Entidad Contratante proceda a declarar la Caducidad del Contrato o a hacer efectivas las garantías y seguros que el CONTRATISTA ha constituido de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
Cesión	El presente CONTRATO no podrá ser cedido total o parcialmente a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE YUMBO. En caso de un contrato celebrado con un consorcio o unión temporal, tampoco podrá haber cesión entre los miembros que lo integran.
Liquidación	Se realizará de forma bilateral a los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del presente contrato. El acta de liquidación se entenderá firmada con la aprobación a través de la plataforma Secop II.
Perfeccionamiento y ejecución	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los

	aportes relativos al sistema general de seguridad social.
Publicación	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al sistema general de seguridad social.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

Nombre del Ordenador del Gasto: ADRIANA PATRICIA SUÁREZ SALAZAR

Cargo: Directora

Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación e Informática